



Cristina Prado Benítez

Abogada laboralista en Ontier (Oviedo)



---

## El Tribunal Supremo se pronuncia sobre la compensación por comida en jornada partida

La sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Social) de 1 de octubre de 2025 (rec. 257/2023) da respuesta al conflicto colectivo interpuesto y que tiene un papel trascendental en materia de **compensaciones por comida y su acreditación documental**.

El pleito, promovido por la Federación de Servicios de CCOO frente a FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n.º 61, cuestionaba la legalidad de la exigencia empresarial de justificar mediante factura o ticket el gasto realizado para acceder al importe fijado en Convenio. El Supremo desestima el recurso de la empresa y confirma la sentencia de la Audiencia Nacional de 23 de junio de 2023, reiterando la jurisprudencia ya vigente hasta el momento.

El núcleo de esta suerte de autos radicaba en **determinar si la compensación por comida prevista para quienes prestan servicios en jornada partida** —regulada por remisión en el Convenio de Empresa al Convenio Sectorial de Seguros, Reaseguros y Mutuas— **exigía o no la justificación del gasto**. FREM ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |